ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO WORKSTATION Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS Y SWITCH DE RED DE 24 PUERTOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

OBJETO

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO WORKSTATION Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE GESTIÓN DE RED, Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS PARA EL BACOM 2 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	
NÚM.	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
1.1.	El contratista deberá suministrar los equipos de cómputo, equipos de gestión de red y sus respectivas licencias para el BACOM 2, incluyendo como actividades accesorias al suministro la entrega, instalación inicial, activación, configuración básica y pruebas de funcionamiento necesarias para el recibo a satisfacción de los bienes.
1.2.	**COMPUTADOR PORTATIL RUGERIZADO**
1.2.1.	Conforme a lo establecido en la ficha técnica ET-JEMPP-CEDE6 0874-COM-05 NO 3.1 REQUISITOS GENERALES, El oferente deberá aportar carta emitida por el fabricante del computador portátil rugerizado, en la cual se certifique que el oferente se encuentra autorizado para distribuir productos de la marca. Dicha certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y contar con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
1.2.2.	De acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos de licenciamiento para el Item No. 10 ("Licenciamiento Equipos de Cómputo"), se toma nota estricta de que el equipo debe entregarse con el siguiente software preinstalado y debidamente licenciado: Especificaciones de Licenciamiento Requeridas - Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits, en su versión 25H2 o superior. (incluido con el equipo) - Suite de Ofimática: Microsoft Office LTSC Standard 2024, conforme a la especificación técnica ET-JEMPP-CEDE4-1455-COM-05. (licencia adquirida por entidad) Ambas licencias deben estar completamente activadas y funcionales desde el primer momento de la entrega del equipo de cómputo, cumpliendo con los estándares de auditoría y calidad solicitados.
1.3.	**SWITCH DE RED DE 24 PUERTOS**
1.3.1.	El oferente deberá aportar carta emitida por el fabricante del equipo a adquirir, en la cual se certifique que el oferente se encuentra autorizado para distribuir productos de la marca. Dicha certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y contar con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
1.4.	**CUADRO DE MARCAS Y REFERENCIAS**
1.4.1.	El oferente deberá anexar el siguiente cuadro de marcas y referencias junto con la presentación de la oferta

	<table><tr><th>ITEM</th><th>MARCA</th><th>REFERENCIA</th></tr><tr><td>EQUIPO PORTÁTIL WORKSTATION RUGERIZADO No. ET-JEMPP-CEDE6-0874 V5 ITEM No. 6 COMPUTADOR PORTATIL ROBUSTO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>SWITCH DE RED DE 24 PUERTOS de acuerdo a la especificación técnica No. ET-JEMPP-CEDE6-0875 V4 Equipo Switch de Acceso Tipo 7 – 24 puertos datos ITEM 3.2.12</td><td></td><td></td></tr></table> **NOTA**: Se deberán anexar las fichas técnicas o datasheets oficiales de los elementos ofertados, en los cuales sea posible verificar de manera expresa el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
1.5.	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES Y TÉRMINO DE ATENCIÓN EN GARANTÍA**
1.5.1.	- Todos los equipos deberán ser nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados ni reacondicionados, corresponder a líneas de producción vigentes y contar con soporte y garantía técnica oficial del fabricante. Así mismo, deberán cumplir con estándares internacionales de calidad, seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética y eficiencia energética aplicables, asegurando su adecuada operación en los entornos administrativos, técnicos y operacionales de la Institución. - El término de la garantía técnica por parte del contratista será de mínimo un (01) año para cada elemento contratado, contado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción. Esta garantía deberá cubrir la calidad, idoneidad, seguridad y el buen funcionamiento del hardware y software de fábrica suministrados como parte del contrato. - Cualquier trámite, documento, traslado, o costo adicional que se genere por efectos de la garantía técnica debe ser asumida por el contratista **TÉRMINOS DE ATENCIÓN EN GARANTÍA Y REPOSICIÓN:** Los equipos deberán contar con garantía mínima integral del fabricante, vigente a partir de la fecha de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación, fallas de hardware, componentes defectuosos y mal funcionamiento no atribuible a uso indebido. La garantía deberá: - Ser directa del fabricante o respaldada oficialmente por este. - Incluir mano de obra, repuestos originales y desplazamiento cuando aplique. - Mantener las condiciones técnicas originales del equipo sin desmejorar su desempeño. - No implicar costos adicionales para la entidad por diagnóstico, revisión o reposición de partes defectuosas.

	En caso de falla de componentes internos, estos deberán ser reemplazados por partes nuevas, originales y de iguales o superiores características técnicas, garantizando plena compatibilidad y desempeño. Cuando la falla sea recurrente, crítica o afecte la estabilidad operativa del equipo, deberá efectuarse el reemplazo total del mismo por uno de iguales o superiores especificaciones técnicas, sin que ello implique detrimento funcional para la operación institucional. No se admitirán piezas remanufacturadas, reacondicionadas o usadas. Los niveles de servicio y tiempos de atención, deberá contemplar como mínimo: - Tiempo máximo de respuesta inicial: no superior a un (1) día hábil contado a partir del reporte formal de la falla. - Tiempo máximo de diagnóstico técnico: dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la respuesta inicial. - Tiempo máximo de solución o reemplazo de componente: no superior a cinco (5) días hábiles, salvo que se trate de casos de alta complejidad debidamente justificados. Cuando la falla comprometa servicios críticos o afecte la continuidad operativa de la Unidad, la atención deberá considerarse prioritaria y reducir los tiempos de solución conforme a la criticidad del servicio afectado. - El soporte técnico deberá prestarse bajo las siguientes modalidades: - Atención remota para diagnóstico inicial cuando sea técnicamente viable. - Atención en sitio en las instalaciones de la Unidad Militar cuando la falla no pueda resolverse remotamente. - Disponibilidad de personal técnico certificado por el fabricante. Las actividades de mantenimiento correctivo no podrán afectar la integridad de la información institucional ni comprometes las políticas de seguridad digital.

Sargento Viceprimero ALVARO MEJIA DIAZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Mayor. ANDRES FELIPE AGUILERA ACOSTA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Teniente Coronel. JULIO CESAR VILLANUEVA MENDEZ
GERENTE DE PROYECTO